



USHUAIA, 17 ABR 1995

VISTO: La rendición de Cuentas presentada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD , correspondiente al mes de MAYO DE 1994- por el importe total de Pesos CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA U CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 107.664,56.-); y

CONSIDERANDO: Que, según Informe № 95 /95
Letra: T.C.P. producido por la Revisora de Cuentas y Auditora

Fiscal se aconseja proceder a la aprobación Parcial de la Cuentas

de referenciá hasta la suma total y Efectiva de Pesos NOVENTA Y

CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 95.514,15.-),

discriminados por 1) Gastos en Personal: PESOS SETENTA Y UN MIL

NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 71.953,25),y 2) Gastos

Generales: PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON NOVENTA

CENTAVOS (\$ 23.560,90), por merecer conformidad los elementos de

juicio aportados hasta dicha suma.

Que de acuerdo a lo señalado en Informe citado precedentemente, surgen diversas recomendaciones detalladas en Capítulo Anexo I y observaciones formuladas en Capítulo Anexo II de la presente por el importe total de pesos DOCE MIL CIENTO CINCUENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.150,41.-).

Que el Tribunal de Cuentas es el órgano competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos, erogaciones financieras Patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art.2º inc. b) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º): APROBAR parcialmente la rendición de Cuentas del mes de Mayo de 1994- de la Dirección Provincial de Vialidad y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por el



IELA MARPS VANDON

Presidente

Tribunal de Cuentas de la Provincia



siguiente concepto e importe efectivo de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CON QUINCE CENTAVOS \$ 95.514,15.-).

ARTICULO 2º): MANTENER pendiente de aprobación por Capítulo de Observaciones Anexo II, por el total de PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.150,41.-), concediendo al responsable del Organismo fiscalizado Señor Presidente Ing. Juan Antonio MORESSI un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente para que regularice el mismo.

ARTICULO 3º): RECOMENDAR se dé estricto cumplimiento a lo detallado en el Capítulo de Recomendaciones que corre agregado como Anexo I.

ARTICULO 4º): REGISTRAR, Comunicar al responsable. Cumplido, se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el artículo 2º, vencido el mismo, se producirá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -V.A- Nº ↓02 /95.-

G. P. N. CLAUDIO ... RICCIUTI Vozal Tribunal de Cuentas de la Provincia





CAPITULO DE RECOMENDACIONES- ANEXO I- RESOLUCION T.C.P. Nº 102 /95

GASTOS EN PERSONAL:-Expte- 122/94- O. Pago Nº 54/94- Pago de haberes mes de Abril/94 D.P.V. por Pesos \$ 53.790,00.-

Al respecto se Recomienda:

Al respecto se Recomienda:

—Que el importe de la O. de Pago , como el del Cheque debe ser coincidente con lo efectivamente pagado y en caso de producirse un sobrante, (Por liquidaciones en exceso) el mismo debe ser depositado en tiempo y en forma. Ejemplo: legajo 031-Agte- MAZA- Según recibo de cobro de haberes por Pesos \$ 2367, correspondía abonarle Pesos \$ 1487,00- cifra que se le pagó haciéndole una liquidación en forma manual, quedando un remanente de Pesos \$ 880,00; que no fue depositado en tiempo y en forma, resguardando el mismo en la Caja Fuerte. En consecuencia a estos ajustes, se emitió el cheque por mayor importe que el que se pagó. En relación a esto, se solicitó vía telefónica al Sr. Contador de Vialidad la información y rectificación de estas anomalías formales producidas con el pago de los haberes del mes de Abril/94. (Se adjunta copia Nota Nº 256/94 DPV).

- Los recibos de haberes con Autorizaciones de Cobro deben ser firmados por el agente Autorizado EJEMPLO: Folios-75-76legajo 033- Recibo de Haberes Agte- Villegas, Autoriza el cobro del mismo a la Agte- Patricia BARCOS y el que firmó la boleta es el mismo agente que autorizó el cobro a otra agente (Barcos) quién debió firmar misma.

- ANTICIPOS: A los efectos de un mejor control administrativo, se requiere que cuando se otorquen los mismos, se realicen mediante la emisión de un cheque. No en Efectivo y el descuento, se refleje en el recibo de los haberes. Ejemplo: Legajo 014- Agte Maldonado- se le otorgó un anticipo en efectivo con el dinero sobrante de la emisión del cheque para abonar los haberes, mencionado en el primer párrafo del cheque para abonar los naberes ,mencionado en el primer párrafo del capítulo de recomendaciones. En este caso, la recomendación es por el anticipo en efectivo porque el descuento del mismo está reflejado en la boleta de haberes del agte. En cambio, el descuento del anticipo de haberes de la Agte. Patricia Barcos otorgado con un cheque no quedó reflejado en su recibo de haberes , habiendo la empleada devuelto el importe en efectivo en el momento del cobro de sus haberes. .

-Resolución Aprobación Haberes, Aportes y Seguros: La misma debió aprobar lo efectivamente pagado e imputado. Ejemplo: Resolución Nº 0116/94- D.P.V. dice: Aprobar por la suma total de Pesos \$ 72.743,81 y lo real pagado e imputado es Pesos \$ 71.953,25, no existiendo perjuicio económico ya que la diferencia sobrante se utilizó en el pago de anticipos mencionado en párrafo anterior, por lo que no merece a nuestro criterio una observación.

GASTOS GENERALES:

Expte- 124/94- Pago Seguros Automotores: Para próximos Pagos deberán remitir fotocopias certificadas de los mismos. Ejemplo: El pago de las primas de Seguros fue rendido en fotocopia sin certificar con la leyenda: "Es Copia Fiel del Original" que se rinde a la C.N.A Y S.

Expediente 110/94- Pago Reintegro Pasajes por Comisión de Servicios: En este caso se recomienda que toda vez que se abre un expediente, referido a un determinado pago, todos los comprobantes de las erogaciones deben constar en el mismo. Ejemplo: En este expte, se adjuntan las planillas de viáticos, planillas de liquidación previa de los agtes Carbonell, Sosa, Y Mamut por Comisión de Servicios y el pago de este gasto se realizó en expte- Nº 129/94- Fdo Permanente.

Expte- 057/94- Cuando se realicen pagos por Entregas Parciales relaciona-





///...
dos a un mismo expediente, las Ordenes de Pago deberán rendirse en el mes que se pagan, dejando constancia en la misma el Nº de expediente que dio origen al gasto y el mes en que fue rendido el mismo. Ejemplo: O. de Pago 062/94- referente al expte 057/94- abonado con fecha 12-5-94- descargada en Bce. Mayo/94, quedó rendida y abrochada en Abril/94, fecha que rindieron el expediente, no se desglosó la O. de Pago.

Expte- 095/94- Idem anterior.

Expte- 133/94- Fondo Permanente N^2 8\$ 4.620,10 No se ajusta a lo requerido en el Art. 57 Inc. f del Decreto 292/72. De no corregirse el error mencionado, a partir de la notificación de la Resolución correspondiente a este informe, se aplicará la multa que corresponda.

-Se recomienda además que para la realización de las compras, además de estar las mismas con los Pedidos de Adquisición y la autorización, en las facturas deberán reflejarse fielmente lo que se solicita y autoriza a comprar. Ejemplos: Se constató en general que se efectuaron compras mencionando en algunos casos el Nro. de Pedido de Adquisición, pero las compras realizadas no se ajustan a lo requerido en dichos pedidos o Viceversa (MARCAS, CANTIDADES ARTICULOS).

- Asimismo, se les hace saber que las fechas de autorizaciones de todos los gastos, deben ser anteriores a la de la realización de los mismos; y la de la Resolución de Aprobación, debe ser posterior a las fechas de las facturas y anterior a la de las Ordenes de Pagos.

C. P. N. CLAUDID A RICCIOTI

Tribanal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI Presidente

Tribunal de Cuentas de la Provincia





CAPITULO DE OBSERVACIONES-ANEXO II-RES.T.C.P.Nº/O2/95

GASTOS GENERALES:

Expte- 146/94- Fondo Permanente- los comprobantes del mismo se encuentran volcados en balance partida 1210-Bienes de Consumo y 5110-Bienes de Capital , faltando su rendición......\$ 4,240,05.-

Expte- 110/94- en planillas de viáticos adjuntas al presente, se observan que las mismas carecen de los horarios salida-llegada además en planillas deliquidación previa se pagan los mismos a los agentes Sosa, Carbonell y Mamut por tres (3) días, correspondiendo $2\frac{1}{2}$ a cada uno por lo que deberán depositar el importe abonado de más (+) por pesos.....\$ 220,00.-

Expte- folio 30- (fdo. Permanente-)factura 1530- El Porvenir:\$ 1.574,00.- Falta retención de Ingresos Brutos.-

Folio 32- factura 241-Taller de Radiadores Leonardo- \$ 1.200,00.- Idem anterior.-

Expte 129/94- Fondo Permanente Nº 7......\$ 4.905,86,- Se observa que la reposición del mismo, no se ajusta a lo dispuesto por el Art. 57° - inc- f del Dto, 292/72, además efectuada la conciliación el saldo final es mayor al establecido para el fondo.-

TRIBUNAL DE CUENTAS, Ushuaia 7 ABR 1995

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTA Vosal

Tribunal de Cuentas de la Provincia

OTE. ESTELA MARIS VANDONI

Presidente **Tribun**al de Cuentas de la Provi**ncia**